PP16 - PP17 MI 02/2012

República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION SENASA N° 1376 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES - M.I. N° 02/2012 "CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES - GRUPO 1 Y GRUPO 2", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2222/OC-PR. Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

Asunción, 07 de setiembre de 2012

VISTO:

El Memorando del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, por el cual solicita la conformación de la Lista Corta del llamado a Manifestación de Interés N° 02/2012, conforme al Acta de Evaluación de solicitudes de fecha 05 de julio de 2012 y Acta de Evaluación (Rectificación) de fecha 20 de julio de 2012, para la **"CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – GRUPO 1 Y GRUPO 2"**, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Paraguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la realización de Estudios y Trabajos en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas en el Paraguay, y el Prestatario se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría;

Que el Decreto N° 4086 del 19 de marzo de 2010 de la Presidencia de República, por el cual se aprueba el Contrato Préstamo N° 2222/OC-PR "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas" por doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000.-) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscrito el 20 de Marzo de 2010 y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe suscrito el 02 de Diciembre de 2010, por cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000.000.-), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y aprobado por Ley N° 4454 del 04 de octubre de 2011 y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay;

Que, el objetivo del Programa es contribuir e incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento principalmente en las comunidades rurales e indígenas del país, con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios puedan llegar a tenerlo a corto plazo mejorando así su calidad de vida;

Que, la Ley N° 2051/03, "...De Contrataciones Públicas" en su artículo 2°, inciso c), establece que "Quedan excluidas" de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..."

Que, la Dirección General del SENASA aprobó el llamado a Manifestación de Interés de referencia, mediante Resolución SENASA N° 392/2012 de fecha 16 de abril de 2012;

Que, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 392/2012 de fecha 16 de abril de 2012, han emitido el Informe formalizado en Acta de Evaluación de fecha 05 de julio de 2012 y Acta de Evaluación (Rectificación) de fecha 20 de julio de 2012, en el cual recomiendan calificar a las firmas que cumplieron con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Manifestación de Interés N° 02/2012 y conformar la lista corta;

Que, el Banco Internacional de Desarrollo – BID, ha emitido su No Objeción a la Lista Corta para el Grupo N° 1, según nota CPR/C/2012/2030, de fecha 06 de agosto de 2012 y para el Grupo N° 2, según nota CPR/C/2012/2031, de fecha 06 de agosto de 2012;

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1376 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES - M.I. N° 02/2012 "CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES - GRUPO 1 Y GRUPO 2", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2222/OC-PR. Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que, la Resolución S.G. N° 591 de fecha 05 de julio de 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, faculta al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a resolver sobre los procesos de contratación hasta la presentación de la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad Institucional;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** la Lista Corta de la **Manifestación de Interés – MI N° 02/2012** "Contratación de firmas consultoras para la fiscalización de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales – Grupos 1 y Grupo 2", convocado por el SENASA en el marco del Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR, conformado por las siguientes empresas:

GRUPO N° 1	GRUPO N° 2
Red de Ingeniería de Servicios S.A. (REDINSA)	CSI Ingenieros S.A.
CSI Ingenieros S.A.	"Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe - CONTELAC Ltda.."
ACI Proyectos S.A.	Consorcio HYTSA-ICAP
Consorcio de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)	Consorcio HISPANO-GUARANI
Consultoría OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT	SAMMAR S.A. Consultora y Constructora
INTERECO, INGENIERIA Y SERVICIOS SLU	Consorcio CC. CAEM-COMYCSA

Artículo 2°. **DISPONER** la notificación a las firmas consultoras del resultado de la evaluación de las solicitudes, conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y sus reglamentaciones.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL